



Constancia Secretarial. (13/06/2022) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 14 de junio de 2022.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de Sustanciación

Liquidación de sociedad conyugal a continuación de cesación de efectos civiles de matrimonio religioso

860013110001 2019 00246 00

Mocoa, Putumayo, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que la partidora YADIRA SOTELO DELGADILLO a la fecha no ha presentado la partición en la litis, procede el juzgado a requerir a la auxiliar de la justicia para que en el término imperativo de cinco (5) días presente el trabajo de partición, so pena de relevarla del cargo dando aplicación a lo previsto en los artículos 49 y 50 de la Ley 1564 de 2012.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- Requerir a la abogada YADIRA SOTELO DELGADILLO, para que en el término imperativo de cinco (5) días siguientes a la recepción de la respectiva comunicación, proceda a presentar el trabajo de partición encomendado, so pena de relevarla del cargo y de las sanciones de ley.

SEGUNDO.- Vencido el término otorgado en el numeral primero de esta providencia, procédase a dar cuenta del presente asunto para tomar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ac9692b0a49e8f7860a867c751fc9ec71d220de7cdce9acd2ba86efd2e6c9c8**

Documento generado en 13/06/2022 07:21:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>